

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0898

Contrato Plurianual para la prestación de servicios de consultoría actuarial y financiera, por un periodo de enero de 2018 a diciembre de 2019, consistentes en: **Partida 1** Auditoría Anual a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social (Auditoría), y **Partida 2** Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social (Valuación Actuarial de Pasivos Laborales), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y, por la otra la empresa **LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominara como "**EL PROVEEDOR**" representada por **JESÚS OCTAVIO MAYA DU PONT**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública número 7 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- María del Carmen Fernández Reyes, Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación de servicios de consultoría actuarial y financiera, por un periodo de enero de 2018 a

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0898

diciembre de 2019, consistentes en: **Partida 1** Auditoría Anual a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social (Auditoría), y **Partida 2** Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social (Valuación Actuarial de Pasivos Laborales), requerido por la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal con número de cuenta 42062413 de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos, con número de folios 0000003118-2018 y 0000003119-2018 de fechas 24 de octubre de 2017, mismos que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para cada uno de los ejercicios fiscales correspondientes 2018 y 2019, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.7.- Con fecha 22 de noviembre de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante acta de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E218-2017**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 40, 41 fracción X, 42, 43, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 81, fracción IV de su Reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.-"EL PROVEEDOR" declara, a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 54,313 de fecha 26 de junio de 1991, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Hermosillo Pérez, Titular de la Notaría Pública número 44 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad en el Folio Mercantil 149538, bajo la denominación de **"CODISSA AGENTE DE SEGUROS"**, S.A. DE C.V.

Página 2 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

CF
Juy



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0898

II.2.- Mediante Escritura Pública número 27,382 de fecha 22 de diciembre de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Notario Público número 201 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad en el Folio Mercantil 149538, se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad, para quedar establecido como "LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS", S.A. DE C.V.

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Jesús Octavio Maya Du Pont, cuenta con facultades para la celebración del presente instrumento jurídico, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 22,676 de fecha 21 de agosto de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, Titular de la Notaría Pública número 244 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil electrónico 149538* y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en la prestación de servicios técnicos, profesionales y administrativos, así como de consultoría y asesoría ya sea con recursos humanos propios o subcontratados, involucrados en servicios actuariales, seguros privados o colectivos, planes de pensiones privados o colectivos, cálculos actuariales, reaseguros, estadística, muestreos, estudios demográficos de mercado, planeación y desarrollo de recursos humanos, necesarios para la consecución del objeto social, previo registro ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para el caso de asesores externos; de conformidad con la Escritura Pública número 17,314 de fecha 25 de febrero de 2003.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **LMA-960930-QT0**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **Y541651910-5**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0898

social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

Asimismo, la subcontratante cuenta con la Opinión Positiva de Cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente a la firma del presente contrato, en términos del último párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 publicada el 23 de diciembre de 2016 y sus actualizaciones.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Santa Fe número 481, piso 19, Colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05349, Ciudad de México; Teléfono y Fax: 5980-4457 y correo electrónico BLopez@mx.lockton.com

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

Página 4 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

CF
LM



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
S7M0898**

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” requiere contratar de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a prestar los servicios de consultoría actuarial y financiera, por un periodo de enero de 2018 a diciembre de 2019, consistentes en: **Partida 1** Auditoría Anual a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social (Auditoría), y **Partida 2** Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social (Valuación Actuarial de Pasivos Laborales), cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad total de **\$2,380,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL INSTITUTO**”, es el siguiente:

Nombre de la partida	Cotización bienal sin IVA	Importe anual sin IVA		Cotización bienal con IVA	Importe anual con IVA	
		2018	2019		2018	2019
Auditoría Anual a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social (Auditoría).	1,680,000	840,000	840,000	1,948,800	974,400	974,400
Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social (Valuación Actuarial de Pasivos Laborales).	700,000	350,000	350,000	812,000	406,000	406,000

Los compromisos correspondientes para los ejercicios fiscales 2018 y 2019 quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL INSTITUTO**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
S7M0898**

El pago para cada partida se efectuará en cada ejercicio una vez que se hayan entregado a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** los productos correspondientes a cada año, mismos que se especifican en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. El pago se efectuará en Moneda Nacional, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) correspondiente, el cual deberá amparar el servicio que le haya sido requerido a **"EL PROVEEDOR"**. Para estos efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, planta baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales y en la que se indique el servicio prestado y el número de contrato que ampara dicho servicio;
- Documentación que avala la entrega del servicio a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, avalada por la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, piso 4, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, en el horario comprendido de las 09:30 a las 17:00 horas;
- Original y copia del presente contrato;
- Copia de la fianza a favor de **"EL INSTITUTO"**;
- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea del servicio;
- Copia de la Tarjeta Acuerdo.

En apego a los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas, de fecha 25 de mayo del 2015, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá de expedir el CFDI en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0898

en el portal de **"EL INSTITUTO"** y únicamente los comprobantes fiscales digitales validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a la administradora del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

La administradora del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo la administradora del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK

Handwritten signature and initials in blue ink.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0898

INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través de la administradora del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, la administradora del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El tiempo de ejecución de los trabajos y la entrega de productos se realizará en estricto apego a lo establecido en el cronograma de trabajo que se presenta para cada partida en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

LUGAR.- El servicio deberá entregarse en las oficinas de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, ubicadas en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, piso 4, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico,

Página 8 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

CF 10/11



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
S7M0898**

cuyas características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

ENTREGA RECEPCIÓN DEL SERVICIO.- Para la entrega del servicio la responsable de la Administración del presente contrato elaborará el Acta de Entrega-Recepción de la prestación del servicio correspondiente.

“EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio materia del presente contrato de acuerdo a las condiciones establecidas en el mismo considerando de manera enunciativa más no limitativas los siguientes conceptos que se detallan en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que forman parte del **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

- **DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA ACTUARIAL Y FINANCIERA.**
- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PARTIDA 1 Y PARTIDA 2.**
- **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.**

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre del 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través de la administradora del contrato, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0898

instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Página 10 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0898

Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

La administradora de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0898

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto proporcional de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará a **"EL PROVEEDOR"** pena convencional equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el I.V.A., por concepto de atraso en la prestación del servicio hasta su totalidad; en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato; conformidad con lo descrito en los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula.

La administradora del presente contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. La administradora del contrato será responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro

Página 12 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

CFM



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0898

de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0898

7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situó en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Página 14 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0898

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
S7M0898**

justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de la administradora del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.- “EL PROVEEDOR”, deberá guardar las más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo del presente contrato se le entregue y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo “EL PROVEEDOR” cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 16 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0898

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **administrador del contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- | | |
|-----------------------|---|
| Anexo 1 (uno) | "Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos" |
| Anexo 2 (dos) | "Anexo Técnico, Términos y Condiciones" |
| Anexo 3 (tres) | "Propuesta Económica y Acta de Fallo" |

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0898

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **7 de diciembre de 2017**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS
Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.



JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
Apoderado Legal



JESÚS OCTAVIO MAYA DU PONT
Apoderado Legal

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ REYES
Titular de la Coordinación de Administración de
Riesgos Institucionales


AMVS/JMHN

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

X



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
S7M0898**

ANEXO 1

“DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

GT
LM

SW TERS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000003118-2018

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
630000 Coordinación Admon Riesgos Ins

Concepto: OFICIO NO. 652 RECIBIDO EL 24/10/2017 AUDITORIA ANUAL A LA VALUACIÓN FINANCIERA Y ACTUARIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha Elaboración: 24/10/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 983,800.00
 Cuenta: 42062413 Servs.consult,invest.y asesor. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 630000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
983.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1,224.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del MSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente entrará validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Jessica Miranda Vega
 Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

ADJENOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2018.

Clave: 6170-009-001



Handwritten initials: CF
 Juy

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 0000003119-2018

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
630000 Coordinación Admon Riesgos Ins

Concepto: OFICIO NO. 652 RECIBIDO EL 24/10/2017 VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUEILACIONES Y PENSIONES Y DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Elaboración: 24/10/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 570,000.00
Cuenta: 42062413 Servs.consult invest.y asesor. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 630000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
570.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1,224.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del MSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS. RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2018.

Clave: 6170-009-001



Handwritten signature in blue ink.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0898

ANEXO 2

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

CF
ky

31/12/2020

**Anexo 1.- Anexo Técnico.****1. Descripción Detallada de los Servicios de Consultoría Actuarial y Financiera a Contratar**

La Ley del Seguro Social (LSS) señala en los Artículos 268 fracciones V, VI y XI y 273, que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) debe presentar anualmente los siguientes documentos:

- El Estado de Ingresos y Gastos.
- El Informe Financiero y Actuarial.
- El Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los Riesgos del IMSS (Informe al Ejecutivo Federal).

Para desarrollar los temas que se reportan anualmente en los documentos antes señalados se requiere contratar los servicios profesionales de despachos externos para el periodo 2018 y 2019, para que, con corte al 31 de diciembre de los años 2017 y 2018, se realicen los servicios de consultoría actuarial y financiera que a continuación se indican:

- Partida 1.** Auditoría Anual a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social (Auditoría).
- Partida 2.** Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social (Valuación Actuarial de Pasivos Laborales).
- Partida 3.** Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral (Estudio Subcuenta 2 Fondo Laboral).

1.1. Especificaciones Técnicas de la Partida 1 (UNO) Auditoría Anual a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social

El Artículo 273 de la LSS establece que el IMSS deberá presentar el Informe al Ejecutivo Federal con fecha límite el 30 de junio de cada año, el cual debe contener un informe dictaminado por auditor externo, que incluya, al menos, los siguientes elementos:

- La situación financiera de cada uno de los seguros ofrecidos por el Instituto, y actuarial de sus reservas, aportando elementos de juicio para evaluar si las primas correspondientes son suficientes para cubrir los gastos actuales y futuros de los beneficios derivados de cada seguro.
- Los posibles riesgos, contingencias y pasivos que se están tomando en cada seguro y la capacidad financiera del Instituto para responder a ellos en función de sus ingresos y las reservas disponibles.
- Estimaciones sobre las posibles modificaciones a las cuotas obrero patronales y a las cuotas, contribuciones y aportaciones del Gobierno Federal de cada seguro, en su caso, que se puedan prever, para mantener la viabilidad financiera del Instituto, y de las fechas estimadas en que dichas modificaciones puedan ser requeridas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CF
Jm

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E218-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- La situación de sus pasivos laborales totales y de cualquier otra índole que comprometan su gasto por más de un ejercicio fiscal.
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 273 de la LSS el IMSS contrata a un despacho externo para que realice la Auditoría Anual a la Valuación Financiera y Actuarial.

La valuación financiera y actuarial se realiza al 31 de diciembre de cada año y consiste en evaluar la situación financiera de los seguros que administra el IMSS y que son:

- i) Riesgos de Trabajo (SRT);
- ii) Invalidez y Vida (SIV);
- iii) Enfermedades y Maternidad (SEM) con sus dos coberturas (SEM asegurados y Gastos Médicos de Pensionados, GMP);
- iv) Guarderías y Prestaciones Sociales (GyPS); y,
- v) Salud para la Familia (SSFAM).

Para ello, el IMSS ha desarrollado los siguientes modelos:

1. Modelo de Proyecciones Financieras de Corto Plazo.- Este modelo estima para un periodo de 9 años el flujo de efectivo del IMSS a nivel consolidado, desagregando los rubros que integran los ingresos y los egresos. Asimismo, se estima la constitución y uso de las reservas.
2. Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo.- Este modelo proyecta al año 2050 el flujo de efectivo del IMSS a nivel consolidado y para cada uno de los seguros que administra el IMSS, desagregando los rubros que integran los ingresos y los egresos.
3. Modelo Actuarial de Largo Plazo.- A través de este modelo se estima la situación financiera del SRT y del SIV para un periodo de 100 años, bajo el método de proyecciones demográficas y financieras.

En adición, el IMSS cuenta con estudios técnicos para medir las políticas en materia de pensiones, de gasto médico de pensionados y de sus pasivos laborales. Dichos estudios técnicos se evalúan a través de:

- a) Modelo para estimar el gasto de las pensiones bajo la Ley del Seguro Social de 1973.
- b) Valuación actuarial de Gastos Médicos de Pensionados.
- c) Valuación actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y de la prima de antigüedad e indemnizaciones.
- d) Modelo para estimar el costo para el IMSS derivado de una nueva plaza.

Estas valuaciones se realizan bajo el método de proyecciones demográficas y financieras.

Para los modelos anteriores también se requiere obtener una certificación por parte del despacho auditor externo.

Para llevar a cabo la Auditoría Anual a la Valuación Financiera y Actuarial del IMSS se deben considerar para cada uno de los años 2018 y 2019 los siguientes puntos que se plantean para la partida 1 (Uno):

- Objetivos de la auditoría.
- Actividades generales.

Noviembre 2017

Página 26 de 86



- Productos esperados.
- Información que proporciona el Instituto.
- Coordinación de los trabajos a realizar
- Duración de la valuación actuarial

La descripción detallada de cada uno de los puntos anteriores se indica a continuación.

Objetivos de la Auditoría

a) Objetivo General

Verificar y emitir opinión respecto al proceso que se sigue para llevar a cabo la evaluación de la situación financiera de los seguros que administra el IMSS.

b) Objetivos Particulares

- Certificar la confiabilidad y la razonabilidad de la información que se emplea en los modelos que forman parte de la Valuación Financiera y Actuarial.
- Certificar las metodologías de cálculo utilizadas en los modelos que forman parte de la valuación financiera y actuarial.
- Certificar que los resultados obtenidos a través de los modelos que forman parte de la Valuación Financiera y Actuarial se determinen conforme a lo que se establece en las metodologías de cálculo.
- Emitir opinión respecto de las metodologías de cálculo y de los resultados obtenidos sobre la situación financiera de los seguros.
- Certificar y emitir opinión sobre los estudios técnicos que se utilizan de apoyo para medir la situación financiera del IMSS.

Con el propósito de que se cumplan los objetivos de la auditoría, el despacho ganador de la licitación realizará en forma paralela a las actividades que desarrolle el personal del IMSS, las actividades generales que se enlistan en el punto 2 de la partida 1 (uno), mismas que pueden ser complementadas por el despacho ganador de la licitación.

Actividades Generales de la Auditoría

Las actividades mínimas que se desarrollarán por parte del despacho ganador de la licitación para la elaboración de la partida 1 (UNO) Auditoría Anual a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre del año que corresponda, se relacionan a continuación:

1. Acordar con las áreas del Instituto involucradas en el proceso de la Valuación Financiera y Actuarial las hipótesis demográficas y financieras de corto y largo plazo.
2. Revisar y validar para cada uno de los modelos que forman parte de la valuación financiera y actuarial lo siguiente:
 - 2.1. La información que se emplea como base.
 - 2.2. Las metodologías de cálculo que sustentan cada modelo.
 - 2.3. Los resultados obtenidos.
3. Para los siguientes estudios técnicos:
 - i) Estimación del gasto de las pensiones que se otorgan bajo la LSS de 1973
 - ii) Valuación actuarial de Gastos Médicos de Pensionados
 - iii) Valuación actuarial del RJP y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones

Noviembre 2017

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E218-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



iv) Costo de una nueva plaza

Se requiere revisar y certificar lo siguiente:

- 3.1. La información que se emplea como base.
 - 3.2. Las metodologías de cálculo.
 - 3.3. Los resultados obtenidos.
4. Elaborar el Informe Técnico de Auditoría y el reporte de auditoría de los estudios técnicos.

A fin de que las actividades mencionadas anteriormente se desarrollen en forma óptima, "El Proveedor" deberá acudir a las reuniones de trabajo que programen tanto la Dirección de Finanzas como la CARI.

Productos Esperados de la Auditoría

Los productos esperados de la Auditoría Anual a la Valuación Financiera y Actuarial son:

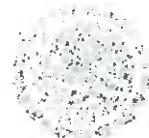
1. Dictamen de auditoría sobre la situación financiera de los seguros y de sus reservas, el cual deberá contemplar la certificación de la información que se emplea, de las metodologías de cálculo y de los resultados.
2. Informe Técnico de la Auditoría Anual a la Valuación Financiera y Actuarial, el cual contendrá como mínimo lo siguiente:
 - 2.1. Certificación
 - 2.2. Resumen ejecutivo.
 - 2.3. Situación financiera del Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel consolidado y por seguro
 - 2.3.1. Hipótesis de la Valuación Financiera y Actuarial.
 - 2.3.2. Análisis de la información.
 - 2.3.3. Resultados
 - Resultados de corto y mediano plazos a nivel consolidado y por seguro.
 - Resultados largo plazo para los seguros de Riesgos de Trabajo e Invalidez y Vida.
 - 2.3.4. Conclusiones
3. Reporte de auditoría de los estudios técnicos de apoyo para evaluar la situación financiera del IMSS, el cual contendrá como mínimo lo siguiente:
 - 3.1. Certificación que contemple para cada uno de los estudios técnicos que se enlistan a continuación, la información que se emplea como base, las metodologías de cálculo y los resultados obtenidos:
 - 3.1.1. Estimación del gasto de las pensiones que se otorgan bajo la LSS de 1973.
 - 3.1.2. Valuación actuarial de Gastos Médicos de Pensionados.
 - 3.1.3. Valuación actuarial del RJP y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones
 - 3.1.4. Costo de una nueva plaza.
 - 3.2. Resumen Ejecutivo.
 - 3.3. Supuestos de cálculo
 - 3.4. Análisis de información.
 - 3.5. Resultados.

Información que se Proporcionará al Licitante Ganador

1. Modelo de Proyecciones Financieras de Corto Plazo.

Noviembre 2017

CF
JUN



- 1.1. Supuestos de cálculo
- 1.2. Metodología empleada.
- 1.3. Resultados de las proyecciones a seis años del flujo de efectivo de ingresos y egresos por rubro, a nivel consolidado y por seguro.
2. Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo, para todos los seguros.
 - 2.1. Supuestos de cálculo.
 - 2.2. Metodología empleada.
 - 2.3. Proyecciones anuales hasta el año 2050 del flujo de efectivo de ingresos y egresos por rubros, a nivel consolidado y por seguro.
 - 2.4. Información básica:
 - Esquema de financiamiento del Seguro de Enfermedades y Maternidad.
 - Estado de ingresos y gastos por seguro.
 - Índice Nacional de Precios al Consumidor 1998-2017.
 - Factores de distribución de los ingresos y egresos de flujo de efectivo por rubro y seguro.
3. Información sobre el Modelo Actuarial de Largo Plazo para la valuación del SRT y el SIV.
 - 3.1. Matriz de asegurados vigentes al 31 de diciembre del año que corresponda, por sexo, edad y antigüedad reconocida, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.
 - 3.2. Vector del salario promedio diario de cotización por edad y sexo, al 31 de diciembre del año que corresponda, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.
 - 3.3. Casos y cuantías promedio mensuales de los pensionados temporales y provisionales vigentes al cierre de cada año.
 - 3.4. Vector de densidad de cotización por edad.
 - 3.5. Vector por edad del saldo promedio estimado en la subcuenta de RCV al 31 de diciembre del año que corresponda, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.
 - 3.6. Vector por edad del saldo promedio estimado en la subcuenta de Vivienda al 31 de diciembre del año que corresponda, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.
 - 3.7. Bases biométricas de entrada a pensión.
 - 3.8. Notas técnicas de las valuaciones actuariales del SRT y del SIV.
 - 3.9. Resultados de las proyecciones demográficas y financieras.
4. Información para los estudios técnicos adicionales.
 - 4.1. Estimación del gasto de las pensiones que se otorgan bajo la LSS de 1973.
 - Hipótesis demográficas y financieras.
 - Número de pensionados por edad y sexo al 31 de diciembre de cada año.
 - Resultados.
 - Nota técnica.
 - 4.2. Valuación actuarial de Gastos Médicos de Pensionados.
 - Supuestos demográficos y financieros.
 - Costo unitario promedio por edad de la atención médica para los pensionados y sus beneficiarios.
 - Resultados de las proyecciones demográficas y financieras.
 - Nota técnica.
 - 4.3. Valuación actuarial del RJP y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del IMSS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

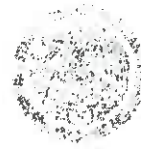
CF
JMY

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E218-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- Base de datos con la información a la fecha de valuación de cada uno de los trabajadores con derecho a los beneficios del RJP, y de cada uno de los que integran la población a valuar con los beneficios por indemnizaciones y prima de antigüedad.
 - Base de datos con la información a la fecha de valuación de cada uno de los pensionados en curso de pago bajo el RJP.
 - Bases biométricas.
 - Topes de pensión al 31 de diciembre del año de proceso, según antigüedad.
 - Contrato Colectivo de Trabajo vigente.
 - Estatuto de trabajadores de confianza "A" del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - Convenio para dar cumplimiento a la cláusula seis segunda del similar de fecha 14 de octubre de 2005, denominado "Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso".
 - Resultados de las proyecciones demográficas y financieras.
 - Nota técnica.
- 4.4. Estudio del costo de una nueva plaza.
- Nota metodológica que sustente los cálculos realizados.
 - Supuestos demográficos y financieros.
 - Estimaciones para 10 categorías representativas de nuevas contrataciones de trabajadores, desglosando los siguientes resultados:
 - a) La proyección de los flujos anuales de gasto a cargo del IMSS en su carácter patrón por remuneraciones directas, separando lo que corresponde por pagos de percepciones salariales, cuotas de la seguridad social e impuestos sobre productos del trabajo.
 - b) Proyección de los flujos anuales de pagos a cargo del IMSS en su carácter de patrón por pagos de prima de antigüedad e indemnizaciones al término de la relación laboral, según causa de baja.
 - c) Valor presente del costo por categoría respecto del gasto esperado por remuneraciones directas y por pagos al término de la relación laboral.

Coordinación de los Trabajos a Realizar

La coordinación de los trabajos se realizará a través de:

- i) Act. María del Carmen Fernández Reyes, Coordinadora de Administración de Riesgos Institucionales; y
- ii) Act. Mónica Cervantes Fernández, Jefe de la División de Servicios Actuariales.

Duración de la Auditoría

La ejecución de los trabajos para la realización de la Auditoría debe de sujetarse al siguiente cronograma:



Cronograma de Actividades para el Desarrollo de la Auditoría Anual a la Valuación Financiera y Actuarial del IMSS al 31 de diciembre de 2017 y 2018

Actividades y productos	2018							2019						
	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago
1. Acordar las hipótesis demográficas y financieras (Actividad 1)	28-28							26-28						
2. Proceso de Auditoría (Actividad: 2 y 3)		1-28	2-30	2-14					1-29	1-30	2-14			
3. Dictamen de auditoría sobre la situación financiera de los seguros y sus reservas (Producto 1)				15							15			
4. Elaboración del Informe Técnico de Auditoría (Producto 2)				16-31	1-15						16-31	3-17		
5. Entrega de la versión preliminar del producto 2.					18							18		
6. Revisión por parte del IMSS de la versión preliminar del producto 2					19-29							19-28		
7. Entrega de la versión final del producto 2						6							8	
8. Elaboración del reporte de estudios técnicos de apoyo (Producto 3)						9-30							9-30	
9. Entrega de la versión preliminar del producto 3.						31							31	
10. Revisión por parte del IMSS de la versión preliminar del producto 3							1-13							1-13
11. Entrega de la versión final del producto 3							20							20

1.2. Especificaciones Técnicas de la Partida 2 (DOS) Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para dar cumplimiento a lo que se establece en los artículos 268 fracciones V, VI y XI y 273 de la Ley del Seguro Social se presentan anualmente los siguientes documentos:

- El Estado de Ingresos y Gastos.
- El informe financiero y actuarial.
- El informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la situación financiera y los riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social (Informe al Ejecutivo).

Dentro de los temas que se reportan en los documentos antes señalados se encuentra el que se refiere a la situación del pasivo laboral del IMSS en su carácter de patrón, para lo cual se requiere realizar para el periodo de 2018 y 2019 la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Noviembre 2017

CF
LUN

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E218-2017

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social con corte al 31 de diciembre de los años de 2017 y 2018.

Para llevar a cabo la valuación actuarial del plan de pensiones denominado RJP y de las obligaciones contractuales por prima de antigüedad e indemnizaciones hay que tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- El RJP es un plan de pensiones complementario al que se establece en la Ley del Seguro Social (LSS) y se encuentra inserto en el Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) que el IMSS tiene celebrado con sus trabajadores.
- El RJP amplía los beneficios por pensión que les otorga la LSS en los Seguros de Invalidez y Vida, Riesgos de Trabajo y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, por lo que los importes complementarios de pensiones se determinan con la diferencia entre la jubilación o pensión que otorga el RJP y la pensión correspondiente conforme a la LSS.
- En adición a los beneficios por pensión, los trabajadores tienen derecho al pago por prima de antigüedad y/o indemnización con base en el Contrato Colectivo de Trabajo y en el Estatuto de Trabajadores de Confianza "A" del IMSS. La realización de estos pagos se efectúa al término de la relación laboral del trabajador con el Instituto, ya sea por fallecimiento, invalidez, incapacidad permanente, Jubilación por años de servicio, cesantía en edad avanzada, vejez, despido o renuncia.

Por otra parte, para llevar a cabo la medición de los pasivos laborales, la valuación actuarial debe considerar dos metodologías, una bajo el método de crédito unitario proyectado que se define en la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) que emite el Consejo de Normas de Información Financiera y otra bajo el método de proyecciones demográficas y financieras.

A partir de la aplicación del método de crédito unitario proyectado se obtiene la valuación del pasivo que se requiere para determinar los resultados que el IMSS debe reconocer y revelar anualmente en las notas a los Estados Financieros del Instituto. Dichos resultados permiten determinar el costo de las obligaciones laborales y la situación financiera de los pasivos laborales a la fecha de valuación, lo anterior tomando en cuenta la NIF D-3 y la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal 05 (NIFGGSP-05).

Por su parte, mediante la aplicación del método de proyecciones demográficas y financieras se calculan de forma anual las estimaciones financieras que permiten determinar la situación financiera actual de los pasivos laborales que se realiza a través del balance actuarial, el cual considera el valor presente de las obligaciones y de las aportaciones de los trabajadores. También se estima la evolución futura del gasto anual y del comportamiento de la población de trabajadores y pensionados.

Asimismo, los resultados antes referidos sirven de base para dar cumplimiento a la fracción IV del artículo 273 de la LSS, en la que se establece que el Instituto debe presentar al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión un informe dictaminado por auditor externo sobre la situación de sus pasivos laborales totales y de cualquier otra índole que comprometan su gasto por más de un ejercicio fiscal.

El proceso a realizar durante los años de 2018 y 2019 para llevar a cabo la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de Noviembre 2017

*CF
Ley*



los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social con corte al 31 de diciembre de los años 2017 y 2018 debe considerar en cada año los puntos siguientes que se plantean para esta partida 2 (DOS):

- Objetivos.
- Actividades generales.
- Productos esperados.
- Información que proporciona el Instituto.
- Coordinación de los trabajos a realizar.
- Duración de la valuación actuarial.

La descripción detallada de cada uno de los puntos anteriores se indica a continuación.

Objetivos de la Valuación Actuarial

a) Objetivo General

Emitir la certificación sobre la evaluación de la situación financiera de los pasivos laborales del IMSS en su carácter de patrón.

b) Objetivos Particulares

- Evaluar el pasivo laboral a cargo del IMSS en su carácter de patrón que proviene de:
 - i) Las obligaciones contractuales por el pago de la prima de antigüedad e indemnizaciones que se otorgan a los trabajadores al término de su relación laboral con el Instituto por las siguientes causas: jubilación o pensión, fallecimiento de trabajadores, despido o renuncia.
 - ii) El costo por pensiones complementarias que se deriva del plan de pensiones de los trabajadores del Instituto, denominado Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP).
- Obtener los resultados que el Instituto debe reconocer y revelar en sus estados financieros con base en lo estipulado en la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados" y en la NIFGGSP-05 de la SHCP.
- Obtener los resultados que requiere el IMSS para informar al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la situación de sus pasivos laborales en el corto, mediano y largo plazos.

Actividades Generales de la Valuación Actuarial

Las actividades mínimas que se desarrollarán por parte del despacho ganador de la licitación para la elaboración de la partida 2 (DOS) Valuación Actuarial del RJP y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del IMSS al 31 de diciembre del año que corresponda serán las siguientes:

Actividades generales a realizar durante 2018 y 2019.

1. Analizar el plan de pensiones que se establece en el Régimen de Jubilaciones y Pensiones; así como el esquema de beneficios por indemnizaciones y prima de antigüedad que otorga el IMSS a sus trabajadores al término de la relación laboral por fallecimiento, rotación, jubilación o pensión.

Noviembre 2017

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

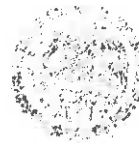
at
ky

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E218-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



2. Analizar y verificar la consistencia de la información proporcionada por el IMSS para llevar a cabo la valuación actuarial que corresponda al 31 de diciembre de 2017 o al 31 de diciembre de 2018.
3. Diseñar y/o realizar las adecuaciones del software actuarial que se utilizará para evaluar los pasivos laborales del IMSS conforme a la NIF-D3.
4. Acordar con la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales las hipótesis demográficas y financieras que se emplearan en la valuación actuarial.
5. Efectuar los cálculos necesarios para determinar bajo las disposiciones de la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados", los importes de los pasivos por obligaciones laborales del año de proceso, separando los que corresponden al programa IMSS Prospera.
6. Cuantificar el Costo Neto del Periodo (CNP) de las obligaciones laborales al 31 de diciembre del año de proceso y su proyección al año siguiente.
7. Calcular con los resultados de la valuación al 31 de diciembre del año de proceso, los conceptos que se deben revelar en los estados financieros, desglosados para el RJP y para la prima de antigüedad e indemnizaciones.
8. Realizar los cálculos actuariales necesarios para obtener las proyecciones demográficas y financieras anuales de largo plazo para las aportaciones de los trabajadores y del gasto anual del RJP a cargo del IMSS en su carácter de patrón, presentando por separado las proyecciones correspondientes al programa IMSS-Prospera.
9. Generar los resultados que requiere el IMSS para dar a conocer en el informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión la situación de sus pasivos laborales en el corto, mediano y largo plazos.
10. Proporcionar servicios de consultoría actuarial y contable durante el período de contratación.
11. Elaborar los productos esperados que se indican para esta partida 2.

Actividades adicionales a realizar en 2018

12. Analizar y verificar la consistencia de la información proporcionada por el IMSS para llevar a cabo la valuación actuarial al 30 de junio de 2018.
13. Determinar conjuntamente con la CARI las hipótesis de cálculo a utilizar en la valuación actuarial al 30 de junio de 2018.
14. Efectuar los cálculos necesarios para determinar bajo las disposiciones de la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados", los importes de los pasivos por obligaciones laborales al 30 de junio de 2018.
15. Determinar con los resultados de la valuación al 30 de junio del año de proceso y con base en la NIFGGSP-05 de la SHCP, los importes de los conceptos que se deben reconocer y revelar en los estados financieros del Instituto con corte al 30 de junio de 2018, desglosados para el RJP y para la prima de antigüedad e indemnizaciones.

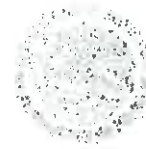
A fin de que las actividades mencionadas anteriormente se desarrollen en forma óptima, "El Proveedor" deberá acudir a las reuniones de trabajo que programen tanto la Dirección de Finanzas como la CARI.

Productos esperados de la Valuación Actuarial

Los productos esperados de la Valuación Actuarial son:

1. Reporte de la valuación actuarial, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

Noviembre 2017



- 1.1. Certificación actuarial.
- 1.2. Síntesis ejecutiva.
- 1.3. Análisis de la población valuada.
- 1.4. Supuestos de la valuación actuarial.
- 1.5. Presentación y análisis de los resultados que se generen bajo lo estipulado en la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados" y en la NIFGGSP-05 de la SHCP, separadas para el RJP y la prima de antigüedad e indemnizaciones.
 - 1.5.1. Obligaciones laborales totales.
 - Presentación y análisis de resultados de los diferentes elementos que conforme a la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados" y a la NIFGGSP-05 de la SHCP, deben considerarse por el Instituto en su carácter de patrón para su reconocimiento y revelación en los Estados Financieros del cierre del año de proceso, incluyendo su tratamiento contable.
 - Situación financiera de las obligaciones laborales al 31 de diciembre del año de proceso.
 - Registro pleno de las obligaciones totales al cierre del ejercicio del año de proceso.
 - 1.5.2. Obligaciones laborales para el programa de IMSS Prospera. Presentación y análisis de los resultados que se generan conforme a la NIF D-3 referentes a:
 - Obligaciones por beneficios definidos separadas para el personal activo y para los pensionados en curso de pago.
 - Obligaciones por beneficios adquiridos.
 - Obligación máxima.
 - 1.5.3. Presentación y análisis de los resultados sobre la situación de los pasivos laborales en el corto, mediano y largo plazos.
 - Presentar análisis respecto de la situación financiera actual del plan de pensiones y de la prima de antigüedad e indemnizaciones, y las tendencias sobre la evolución futura.
 - Balance actuarial al 31 de diciembre del año de proceso para el plan de pensiones, separando el que corresponde para la población total y para el programa de IMSS Prospera.
 - Balance actuarial al 31 de diciembre del año de proceso para la prima de antigüedad e indemnizaciones, separando el que corresponde para la población total y para el programa de IMSS Prospera.
- 1.6. Sustento técnico, el cual deberá contener:
 - 1.6.1. Soporte documental para el planteamiento de las hipótesis.
 - 1.6.2. Descripción de la información utilizada.
 - 1.6.3. Descripción de los beneficios valuados.
 - 1.6.4. Descripción del esquema de financiamiento del RJP.
- 1.7. Nota técnica en la que se explique detalladamente el proceso empleado para la elaboración de la valuación actuarial del RJP y prima de antigüedad de los trabajadores del IMSS bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) "Beneficios a los Empleados".
2. La Estimación del Costo Neto del Periodo de las obligaciones laborales al 31 de diciembre del año de proceso y proyecciones para el año siguiente de la población total valuada. La proyección se realizará bajo dos supuestos: a) Considerando la aplicación de la NIFGGSP-05; y, b) Sin considerar la aplicación de la NIFGGSP-05, es decir a partir del año de proceso se reconoce totalmente el Costo Neto del Periodo.

MEXICO
INSTITUTO DE CONTRATOS

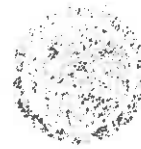
CF
Luy

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E218-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



3. Reporte de los resultados que se utilizan para el reconocimiento contable y revelación en los estados financieros del Instituto por el plan de pensiones y la prima de antigüedad e indemnizaciones al 31 de diciembre del año de proceso, el cual debe incluir:
 - 3.1. Los principales resultados de acuerdo a la NIF D-3, separados para el RJP y la prima de antigüedad e indemnizaciones.
 - 3.2. Los principales resultados que deben presentarse a partir de los que se generan por la NIF D-3, para el reconocimiento y revelación en los Estados Financieros del Instituto de acuerdo a lo que establece la NIFGGSP-05 de la SHCP, separados para el RJP y la prima de antigüedad e indemnizaciones.
 - 3.3. Las cédulas de la valuación actuarial separadas para el RJP y la prima de antigüedad e indemnizaciones, las cuales deberán contener lo siguiente:
 - 3.3.1. Situación del plan.
 - 3.3.2. Conciliación del (Pasivo)/Activo neto de beneficio definido.
 - 3.3.3. Desglose del costo neto del período del año de proceso y su proyección para el siguiente año.
 - 3.3.4. Cambio en la obligación por beneficios definidos.
 - 3.3.5. Cambio en los activos del plan
 - 3.3.6. Supuestos de la valuación actuarial.
4. Reporte con hasta dos escenarios de sensibilización sobre las variables que sean definidas por el Instituto para la prima de antigüedad e indemnizaciones, y para el plan de pensiones, desglosando lo que corresponde a los pensionados en curso de pago y a los trabajadores en activo. Cada escenario deberá incluir como mínimo lo siguiente: i) Valor Presente de Obligaciones Totales (VPOT) para el RJP total, así como para la seguridad social (diferenciando el que corresponde bajo la LSS de 1973 y a la LSS de 1997) y para el RJP complementario; y, ii) las Obligaciones por Beneficios Definidos (OBD).
5. Proyección demográfica anual referente a los pensionados en curso de pago del RJP, hasta la extinción de la población, separando la que corresponde a todos los pensionados y la de los pensionados del programa de IMSS Prospera. Las proyecciones deberán presentarse con el siguiente desglose: a) Jubilación, cesantía y vejez; b) invalidez; c) incapacidad; d) viudez; e) orfandad; f) ascendencia; g) nuevos beneficiarios del fallecimiento de jubilados; h) nuevos beneficiarios del fallecimiento de pensionados de invalidez y i) nuevos beneficiarios del fallecimiento de pensionados de incapacidad). Para el efecto se deberá considerar lo siguiente:
 - 5.1. Número de nuevos pensionados;
 - 5.2. Número de pensionados vigentes al final del año.
6. Proyección demográfica anual referente a los trabajadores en activo con derecho al RJP, hasta la extinción de la población, separando la que corresponde a todos los trabajadores y la de los trabajadores del programa de IMSS Prospera. La proyección deberá presentarse con el siguiente desglose: a) Jubilación, cesantía y vejez; b) invalidez; c) incapacidad; d) beneficiarios del fallecimiento de jubilados; e) beneficiarios del fallecimiento de pensionados de invalidez; f) beneficiarios del fallecimiento de pensionados de incapacidad; g) beneficiarios de muerte de activos y h) beneficiarios de muerte de activos por RT). Para el efecto se deberá considerar lo siguiente:
 - 6.1. Número de trabajadores sobrevivientes al final del año.
 - 6.2. Número de salidas de la actividad por causa.
 - 6.3. Número de nuevos pensionados.
 - 6.4. Número de pensionados vigentes al final del año.
7. Proyección demográfica anual referente a los trabajadores en activo con derecho a la prima de antigüedad e indemnizaciones para el período de 100 años, separando la que

CF
Luz



- corresponde a todos los trabajadores y la de los trabajadores del programa de IMSS Prospera, la cual deberá considerar lo siguiente: i) número de trabajadores sobrevivientes al final del año; y, ii) número de salidas de la actividad por cada una de las diferentes causas.
8. Proyección financiera anual referente a los pensionados en curso de pago del RJP, hasta la extinción de las obligaciones, separando la que corresponde a todos los pensionados y la de los pensionados del programa de IMSS Prospera. deberá presentarse con el siguiente desglose: a) Jubilación, cesantía y vejez; b) invalidez; c) incapacidad; d) viudez; e) orfandad; f) ascendencia; g) nuevos beneficiarios del fallecimiento de jubilados; h) nuevos beneficiarios del fallecimiento de pensionados de invalidez y i) nuevos beneficiarios del fallecimiento de pensionados de incapacidad). Para el efecto se deberá considerar lo siguiente:
 - 8.1. Flujos de gasto anual del RJP total.
 - 8.2. Flujo de gasto anual a cargo del IMSS en su carácter de asegurador, separando el que corresponde bajo la LSS de 1973 y bajo la LSS de 1997.
 - 8.3. Flujo de gasto anual por pensiones complementarias.
 9. Proyección financiera anual del personal activo con derecho al RJP, hasta la extinción de las obligaciones, separando la que corresponde a todos los trabajadores y la de los trabajadores del programa de IMSS Prospera. presentarse con el siguiente desglose: a) Jubilación, cesantía y vejez; b) invalidez; c) incapacidad; d) beneficiarios del fallecimiento de jubilados; e) beneficiarios del fallecimiento de pensionados de invalidez; f) beneficiarios del fallecimiento de pensionados de incapacidad; g) beneficiarios de muerte de activos y h) beneficiarios de muerte de activos por RT). Para el efecto se deberá considerar lo siguiente:
 - 9.1. Volumen de salarios.
 - 9.2. Flujo de aportaciones de los trabajadores.
 - 9.3. Flujos de gasto anual del RJP total.
 - 9.4. Flujo de gasto anual a cargo del IMSS en su carácter de asegurador, separando el que corresponde bajo la LSS de 1973 y bajo la LSS de 1997.
 - 9.5. Flujo de gasto anual por pensiones complementarias.
 - 9.6. Obligación por beneficios definidos.
 10. Proyección financiera anual del personal activo con derecho a la prima de antigüedad e indemnizaciones, para el período de 100 años, separando la que corresponde a todos los trabajadores y la de los trabajadores del programa de IMSS Prospera. La proyección deberá contener lo siguiente: i) volumen anual de salarios; ii) flujos de gasto para cada una de las diferentes causas de salida de la actividad; y, iii) OBD.
 11. Para los trabajadores considerados en la valuación actuarial del RJP, base de datos con los cálculos por trabajador relativos a los conceptos de: i) Valor Presente Obligaciones Totales por tipo de pensión, separando las obligaciones del RJP total, del IMSS en su carácter de asegurador y de las obligaciones por pensiones complementarias; y, ii) OBD. La base de datos con los cálculos deberá contener también los campos relativos a la matrícula y al número de la delegación a la que está adscrito cada trabajador.

Productos adicionales para la valuación actuarial al 30 de junio de 2018.

12. Reporte de los resultados que se utilizan para el reconocimiento contable y revelación en los estados financieros del Instituto por el plan de pensiones y la prima de antigüedad e indemnizaciones al 30 de junio de 2018, el cual debe incluir:
 - 12.1. Los principales resultados de acuerdo a la NIF D-3 y a la NIFGGSP-05 de la SHCP, separados para el RJP y la prima de antigüedad e indemnizaciones.

DIVISION DE CONTRATOS
 2017

GF
 2/11/17

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E218-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



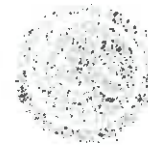
- 12.2. Las cédulas de la valuación actuarial separadas para el RJP y la prima de antigüedad e indemnizaciones, las cuales deberán contener lo siguiente:
- 12.2.1. Situación del plan.
 - 12.2.2. Conciliación del (Pasivo)/Activo neto de beneficio definido.
 - 12.2.3. Desglose del costo neto del período al 30 de junio de 2018 y su proyección al final del año.
 - 12.2.4. Cambio en la obligación por beneficios definidos.
 - 12.2.5. Cambio en los activos del plan.
 - 12.2.6. Hipótesis utilizadas.

Información que se Proporcionará al Licitante Ganador

- 1. Base de datos con la información a la fecha de valuación de cada uno de trabajadores con derecho a los beneficios del RJP, y de cada uno de los que integran la población a valorar con los beneficios por indemnizaciones y prima de antigüedad.
- 2. Base de datos con la información a la fecha de valuación de cada uno de los pensionados en curso de pago bajo el RJP.
- 3. Bases biométricas.
- 4. Importes del año de valuación por concepto de:
 - 4.1. Pagos de prima de antigüedad e indemnizaciones.
 - 4.2. Pagos de jubilaciones y pensiones.
 - 4.3. Contribuciones realizadas por los trabajadores para el RJP..
 - 4.4. Gasto de las pensiones en curso de pago con cargo al Gobierno Federal.
 - 4.5. Recursos para el financiamiento del RJP a cargo del Programa IMSS Prospera.
- 5. Monto de la reserva por prima de antigüedad y jubilaciones y pensiones al 31 de diciembre del año de proceso.
- 6. Saldo a diciembre y movimientos del año de la subcuenta 1 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual.
- 7. Topes de pensión al 31 de diciembre del año de proceso, según antigüedad.
- 8. Contrato Colectivo de Trabajo vigente.
- 9. Estatuto de trabajadores de confianza "A" del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 10. Convenio para dar cumplimiento a la cláusula seis segunda del similar de fecha 14 de octubre de 2005, denominado "Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso".

Información adicional para la valuación actuarial al 30 de junio de 2018.

- 11. Base de datos con la información al 30 de junio de cada uno de los trabajadores con derecho a los beneficios del RJP, así como de cada uno de los trabajadores que integran la población a valorar con los beneficios por indemnizaciones y prima de antigüedad.
- 12. Base de datos con la información a la fecha de valuación de cada uno de los pensionados en curso de pago bajo el RJP.
- 13. Importes efectuados durante el periodo enero-junio de 2018 por concepto de:
 - 13.1. Pagos de prima de antigüedad e indemnizaciones.
 - 13.2. Pagos de jubilaciones y pensiones.
 - 13.3. Contribuciones realizadas por los trabajadores para el RJP.
 - 13.4. Gasto de las pensiones en curso de pago con cargo al Gobierno Federal.
 - 13.5. Recursos para el financiamiento del RJP a cargo del programa IMSS Prospera.



14. Importe de los recursos para el financiamiento del RJP a cargo del programa IMSS Prospera al 30 de junio de 2018.
15. Monto de la reserva por prima de antigüedad y jubilaciones y pensiones al 30 de junio de 2018.
16. Saldo a junio y movimientos del periodo enero-junio de 2018 de la subcuenta 1 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual.
17. Topes de pensión según antigüedad.

Coordinación de los Trabajos a Realizar

La coordinación de los trabajos se realizará a través de:

- i) Act. María del Carmen Fernández Reyes, Coordinadora de Administración de Riesgos Institucionales; y
- ii) Act. Mónica Cervantes Fernández, Jefe de la División de Servicios Actuariales.

Duración de la Valuación Actuarial

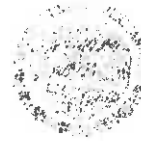
La ejecución de los trabajos para la actualización de la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Bajo la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre del año de proceso, debe sujetarse al siguiente cronograma:

Cronograma de Actividades para la Valuación Actuarial del RJP y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del IMSS

Actividades y productos	2017									2018					
	Ene	Febr	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
1. Análisis de los beneficios a valorar (actividad 1) y de la información de la valuación actuarial (actividad 2)	2-31										2-31				
2. Diseño y/o adecuaciones del software para la valuación actuarial (Actividad 3)		1-15									1-15				
3. Determinación de las hipótesis de la valuación actuarial (Actividad 4)		12-15									12-15				
4. Cálculo de valores actuariales NIF-D3 y cuantificación del Costo Neto del Periodo y su proyección (Actividades 5 y 6)		16-23									18-25				
5. Envío al Instituto para sus comentarios, de la versión preliminar del reporte de resultados para los Estados Financieros del IMSS (productos 3)		26									26				
6. Envío al Instituto de la versión Final del reporte de resultados para los Estados Financieros del IMSS (productos 3.)			6									6			

Convocatoria
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número.- IA-019GYR019-E218-2017

MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Actividades y productos	2018									2019					
	Ene	Febr	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
7. Envío al Instituto para sus comentarios, de la versión preliminar del reporte de la proyección al siguiente año del Costo Neto del Periodo (productos 2.)			7									7			
8. Envío al Instituto de la versión Final del reporte de la proyección al siguiente año del Costo Neto del Periodo (productos 2.)			9									11			
9. Elaboración de los cálculos actuariales para las proyecciones demográficas y financieras de largo plazo (Actividad 8).			12-28	2-6								12-29	1-5		
10. Envío al Instituto para sus comentarios, de la versión preliminar de las proyecciones demográficas y financieras de largo plazo. (productos 5, 6, 7, 8, 9 y 10)				9									8		
11. Envío por parte del Instituto de sus comentarios a la versión preliminar de las proyecciones demográficas y financieras de largo plazo. (productos 5, 6, 7, 8, 9 y 10)				10-27									9-29		
12. Envío al Instituto de la versión Final de las proyecciones demográficas y financieras de largo plazo. (productos 5, 6, 7, 8, 9 y 10)				30									30		
13. Elaboración del reporte del estudio actuarial (producto 1).				2-30	2-11								1-30	2-9	
14. Envío al Instituto para sus comentarios, de la versión preliminar del reporte del estudio actuarial (producto 1)					14									13	
15. Envío por parte del Instituto de los comentarios al reporte del estudio actuarial. (producto 1)					15-31									14-31	
16. Entrega de la versión final del reporte del estudio actuarial (producto 1) y de la base de datos por registro (producto 11)						12									12
17. Elaboración de los escenarios de sensibilidad y del reporte correspondiente (Producto 4)					15-31									14-31	
18. Envío al Instituto para sus comentarios, de la versión preliminar del reporte de los escenarios de sensibilidad (producto 4).						1									1
19. Envío por parte del Instituto de los comentarios al reporte de los escenarios de sensibilidad. (producto 4)						4-12									4-12
20. Entrega de la versión final del reporte de los escenarios de sensibilidad (producto 4)						19									19
21. Determinación de las hipótesis de la valuación actuarial (Actividad 13)								1-6							
22. Análisis de la información para la valuación actuarial (Actividad 12)								20-24							

CF
XU



Actividades y productos	2018									2019						
	Ene	Febr	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	
23. Cálculo de valores actuariales NIF-D3 (Actividad 14)								27-31								
24. Envío al Instituto para sus comentarios, de la versión preliminar del reporte de resultados para los Estados Financieros del IMSS (Producto 12)									3							
25. Envío al Instituto de la versión Final del reporte de resultados para los Estados Financieros del IMSS (Producto 12)									10							

1.3. Especificaciones Técnicas de la Partida 3 (TRES) Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 277 D de la Ley del Seguro Social en lo relativo a que los recursos que se depositen en el Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (Fondo Laboral) sean suficientes en todo momento para cubrir los costos futuros derivados del Régimen de Jubilaciones y Pensiones por la creación o sustitución de plazas, el IMSS realiza los estudios actuariales correspondientes y los resultados del estudio se dan a conocer en el Informe al Ejecutivo Federal.

Por lo anterior, el IMSS contrata a un despacho externo para que realice el Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral.

La realización del estudio toma como base el Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso (Convenio de 2005), firmado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, el 14 de octubre de 2005.

El Convenio de 2005 contempla un nuevo plan de jubilaciones y pensiones para las contrataciones de trabajadores de Base y Confianza "B" realizadas por el Instituto del 16 de octubre de 2005 al 31 de julio 2008. Dicho plan de pensiones es complementario al que establece la Ley del Seguro Social (LSS), es decir, para determinar los importes complementarios de pensiones, a los importes de las pensiones y jubilaciones que se otorguen conforme al Convenio de 2005 se les debe descontar el monto de las pensiones que les correspondería bajo la LSS.

El financiamiento de los importes complementarios de las jubilaciones y pensiones derivadas del Convenio de 2005 se realiza con las aportaciones de los trabajadores conforme a lo siguiente:

- Aportaciones excedentes al 3% que hacen al Régimen de Jubilaciones y Pensiones los trabajadores en activo de Base y Confianza, que actualmente son del 7% del salario base y del fondo de ahorro.
- Aportaciones que hacen los trabajadores en activo contratados con derecho a los beneficios del Convenio de 2005, equivalentes a 10% del salario base y del fondo de ahorro.

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature/initials

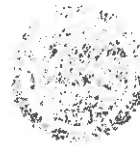
Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E218-2017

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



De acuerdo a lo que se establece en los artículos 277 D y 286 K de la LSS, las aportaciones de los trabajadores se depositan en la cuenta especial denominada Subcuenta 2 del Fondo Laboral, así como los productos financieros generados por la inversión de las aportaciones. La administración del fondo está a cargo del IMSS.

Para llevar a cabo el Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral con corte al 31 de diciembre de los años 2017 y 2018 se debe considerar para cada uno de los años 2018 y 2019 los puntos que se plantean para esta partida 3 (Tres), conforme a lo siguiente:

- Objetivos del estudio.
- Actividades generales.
- Productos esperados.
- Información que proporciona el Instituto.
- Coordinación de los trabajos a realizar.
- Duración del estudio actuarial.

La descripción detallada de cada uno de los puntos anteriores se indica a continuación.

Objetivos del Estudio Actuarial

a) Objetivo General

Determinar la situación financiera a la fecha de valuación del plan de pensiones establecido en Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso.

b) Objetivos Particulares

- Estimar el comportamiento futuro anual de los gastos y de los ingresos.
- Estimar el comportamiento futuro demográfico de la población objeto del estudio.

Actividades Generales del Estudio Actuarial

Las actividades mínimas que se desarrollarán por parte del despacho ganador de la licitación para la elaboración de la partida 3 (TRES) Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral, al 31 de diciembre del año que corresponda, serán las siguientes:

1. Analizar los beneficios de jubilaciones y pensiones que se establecen en el "Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso".
2. Analizar y verificar la consistencia de la información proporcionada por el IMSS para llevar a cabo el estudio actuarial.
3. Diseñar y/o realizar las adecuaciones del software actuarial que se utilizará para la valuación actuarial.

CF
JMY



4. Acordar con la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales (CARI) las hipótesis demográficas y financieras que se emplearan en el estudio.
5. Realizar los cálculos actuariales que se requieran para efecto del estudio.
6. Elaborar los escenarios de sensibilidad que se acuerden con la CARI.
7. Generar los productos que requiera el Instituto.

A fin de que las actividades mencionadas anteriormente se desarrollen en forma óptima, "El Proveedor" deberá acudir a las reuniones de trabajo que programen tanto la Dirección de Finanzas como la CARI.

Productos esperados del Estudio Actuarial

Los productos esperados del Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral son:

1. Reporte del estudio actuarial, el cual deberá incluir los siguientes puntos como parte de su contenido:
 - 1.1. Resumen ejecutivo.
 - 1.2. Análisis de la población valuada.
 - 1.3. Supuestos del estudio actuarial.
 - 1.4. Resultados del estudio actuarial, incluyendo al menos los puntos siguientes:
 - 1.4.1. Análisis de la situación financiera actual.
En este punto se deberá presentar el balance actuarial al 31 de diciembre del año de valuación, el cual deberá mostrar la tasa de interés a la que habría que invertir los recursos de la subcuenta 2 del Fondo Laboral, para garantizar el pleno financiamiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de los trabajadores con derecho al plan de pensiones del convenio de 2005.
 - 1.4.2. Análisis de las perspectivas de corto, mediano y largo plazo.
El análisis deberá de realizarse a partir de los resultados de las proyecciones demográficas y financieras del escenario base.
 - 1.4.3. Identificar los factores que pueden causar un desequilibrio financiero futuro, y
 - 1.4.4. Recomendar, en su caso, medidas para alcanzar el equilibrio financiero del esquema en el corto, mediano y largo plazos.
 - 1.5. Descripción de la metodología utilizada para el desarrollo del estudio actuarial.
 - 1.6. Anexos.
 - 1.6.1. Descripción de la Información utilizada.
 - 1.6.2. Hipótesis de cálculo y su sustento técnico.
 - 1.6.3. Bases de cálculo (sustento legal).
2. Balance actuarial a la fecha de valuación del escenario base. El balance deberá contener por separado las aportaciones a la subcuenta 2 del Fondo Laboral provenientes de: a) los trabajadores que hacen aportaciones a la subcuenta 2 del Fondo Laboral y que no tienen derecho a los beneficios del Convenio de 2005; y, b) los trabajadores valuados con derecho al plan de pensiones del Convenio de 2005.
3. Archivo en Excel que contenga las proyecciones demográficas y financieras anuales correspondientes a los pensionados del Convenio 2005 en curso de pago, hasta la extinción de la población, obtenidas para el escenario base. Las proyecciones deberán presentarse con el siguiente desglose: a) jubilación cesantía en edad avanzada y vejez; b) invalidez; c) incapacidad permanente; d) viudez, orfandad y ascendencia de curso de pago; y, e) futuros

ESTADO DE MÉXICO
UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
2017/11/08

ca
↓



- beneficiarios de los actuales pensionados en curso de pago. Para el efecto se deberá considerar lo siguiente:
- 3.1. Proyección demográfica:
 - 3.1.1. Número de nuevos pensionados sobrevivientes al final del año.
 - 3.1.2. Número de pensionados vigentes al final del año.
 - 3.2. Proyección financiera del gasto, separando los flujos del convenio de 2005 total, los del IMSS en su carácter de asegurador y los de las pensiones complementarias
 4. Archivo en Excel que contenga las proyecciones demográficas y financieras anuales para el escenario base, correspondientes a los trabajadores que fueron contratados por el IMSS bajo las condiciones del Convenio de 2005, diferenciadas por tipo de pensión cuando así corresponda. Las proyecciones deberán presentarse con el siguiente desglose: a) jubilación, cesantía en edad avanzada y vejez; b) invalidez; c) incapacidad permanente; d) beneficiarios del fallecimiento de trabajadores; y, e) beneficiarios del fallecimiento de pensionados. Para el efecto se deberá considerar lo siguiente:
 - 4.1. Proyección demográfica:
 - 4.1.1. Número de trabajadores sobrevivientes al final del año.
 - 4.1.2. Número de salidas de la actividad por causa.
 - 4.1.3. Número de nuevos pensionados sobrevivientes al final del año.
 - 4.1.4. Número de pensionados vigentes al final del año.
 - 4.2. Proyección financiera:
 - 4.2.1. Volumen de salarios;
 - 4.2.2. Flujo de aportaciones de los trabajadores;
 - 4.2.3. Flujo de pagos a los pensionados vigentes al final del año, diferenciando el que corresponde al Convenio de 2005 total, al del IMSS en su carácter de asegurador y al de las pensiones complementarias.
 5. Archivo en Excel que contenga las proyecciones demográficas y financieras anuales del escenario base, correspondientes a los trabajadores que hacen aportaciones a la subcuenta 2 del Fondo Laboral y que no tienen derecho a los beneficios del Convenio de 2005, y que considere los siguientes conceptos: i) Proyección demográfica: trabajadores sobrevivientes al final del año; y, ii) Proyección financiera: volumen de salarios, flujo de aportaciones de los trabajadores activos.
 6. Balance actuarial a la fecha de valuación de dos escenarios de sensibilidad. Cada balance deberá contener por separado las aportaciones a la subcuenta 2 del Fondo Laboral provenientes de: a) los trabajadores que hacen aportaciones a la subcuenta 2 del Fondo Laboral y que no tienen derecho a los beneficios del Convenio de 2005; y, b) los trabajadores valuados con derecho al plan de pensiones del Convenio de 2005.
 7. Reporte con el análisis de la situación financiera y de las perspectivas de corto, mediano y largo plazo, del plan de pensiones de los trabajadores contratados bajo el Convenio de 2005, para los escenarios de sensibilidad que se acuerden con el Instituto.

Información que se Proporcionará al Licitante Ganador

1. Base de datos con la información a la fecha de valuación de cada uno de trabajadores con derecho a los beneficios del Convenio de 2005.
2. Base de datos con la información a la fecha de valuación de cada uno de los pensionados en curso de pago bajo el Convenio de 2005.
3. Saldo de la subcuenta 2 del Fondo Laboral al 31 de diciembre del año que corresponda, separando las aportaciones de los trabajadores que ingresaron al IMSS bajo las condiciones

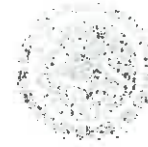
[Handwritten signature]

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E218-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0378

- del Convenio Adicional y las de los trabajadores que hacen aportaciones a la subcuenta 2 del Fondo Laboral y que no tienen derecho a los beneficios del Convenio de 2005.
4. Bases biométricas.
 5. Contrato Colectivo de Trabajo.
 6. Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso, firmado por el IMSS y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) el 14 de octubre de 2005.

Coordinación de los Trabajos a Realizar

La coordinación de los trabajos se realizará a través de:

- i) Act. Marfa del Carmen Fernández Reyes, Coordinadora de Administración de Riesgos Institucionales; y
- ii) Act. Mónica Cervantes Fernández, Jefe de la División de Servicios Actuariales.

Duración del Estudio Actuarial

La ejecución de los trabajos para actualizar el Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral al 31 de diciembre del año que corresponda debe sujetarse al siguiente cronograma:

Cronograma de Actividades para el Estudio Actuarial de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral con corte al 31 de diciembre de 2017 y 2018

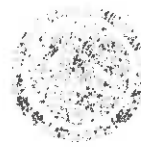
Actividades y productos (actividad 1)	2018					2019				
	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Feb	Mar	Abr	May	Jun
1. Análisis del plan de pensiones (actividad 1).	1-23					1-22				
2. Análisis de la información para la valuación actuarial (Actividad 2)	15-28	1-20				15-28	1-20			
3. Diseño y/o adecuaciones del software para la valuación actuarial (Actividad 3)		21-28	2-6				21-29	1-5		
4. Determinación de las hipótesis del estudio (Actividad 4)			2-6					1-5		
5. Cálculos actuariales (Actividad 5)			9-20					8-17		
6. Entrega de la versión preliminar del balance actuarial y de las proyecciones demográficas y financieras anuales (productos 2, 3, 4 y 5)			23					22		
7. Entrega de la versión final del balance actuarial y de las proyecciones demográficas y financieras anuales (productos 2, 3, 4 y 5).				11					13	
8. Entrega de la versión preliminar de los escenarios de sensibilidad (producto 6).			23-30	2-4				22-30	2-3	
9. Entrega de la versión final de los escenarios de sensibilidad (producto 6)				11					13	

Noviembre 2017

Handwritten signature and initials

Convocatoria
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número.- IA-019GYR019-E218-2017

MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Actividades y productos	2018					2019				
	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Feb	Mar	Abr	May	Jun
10. Elaboración del reporte del estudio actuarial (producto 1).				14-31					13-31	
11. Envío al Instituto para sus comentarios, de la versión preliminar del reporte del estudio actuarial (producto 1).					1					3
12. Envío por parte del Instituto de los comentarios al reporte del estudio actuarial. (producto 1)					4-13					4-14
13. Entrega de la versión final del reporte del estudio actuarial (producto 1)					15					17
14. Elaboración del reporte de los escenarios de sensibilidad (Producto 7)					4-14					4-14
15. Envío al Instituto para sus comentarios, de la versión preliminar del reporte de los escenarios de sensibilidad (producto 7).					18					18
16. Envío por parte del Instituto de los comentarios al reporte de los escenarios de sensibilidad. (producto 7)					19-27					19-26
17. Entrega de la versión final del reporte de los escenarios de sensibilidad (producto 7)					29					28

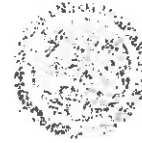
CF
[Signature]

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E218-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Anexo 2.- Términos y Condiciones.

CONTRATACIÓN DE TRES CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ACTUARIAL Y FINANCIERA, POR UN PERIODO DE ENERO 2018 A DICIEMBRE 2019.

Los servicios de consultoría actuarial y financiera que se contratarán serán los siguientes:

- Partida 1.** Auditoría Anual a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social (Auditoría).
- Partida 2.** Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social (Valuación Actuarial de Pasivos Laborales).
- Partida 3.** Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral (Estudio Subcuenta 2 Fondo Laboral).

FUNDAMENTO LEGAL DEL PROCESO A CONTRATAR

La contratación de las partidas de los servicios de consultoría actuarial y financiera se llevará a cabo con fundamento en los Artículos 3, fracción VIII, 19, y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

En apego a lo dispuesto a los artículos 36 y 36 bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) la evaluación de las proposiciones para cada partida se realizará utilizando el criterio de puntos y porcentajes, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones que se establecen en el Anexo Técnico que se incluye en el Anexo Número 1 (UNO) de la convocatoria.

Para efectos de la evaluación por puntos se considera para la propuesta técnica un máximo de 70 puntos y para la económica de 30 puntos.

La evaluación de las propuestas será por el mecanismo de puntos y porcentajes, conforme a la metodología que se describe a continuación:

EVALUACIÓN TÉCNICA

Para llevar a cabo la evaluación de las Propuestas Técnicas de cada partida presentadas por los licitantes se procederá a revisar el cumplimiento de los requerimientos técnicos de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico que se incluye en el Anexo Número 1 (UNO) de la convocatoria.

Para las propuestas técnicas que cumplan con los requerimientos técnicos especificados para cada partida se procederá a realizar la asignación de los 70 puntos determinados para la propuesta técnica considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso,

Handwritten signature and initials in blue ink.



haya realizado el licitante de los rubros y subrubros que integran la evaluación y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos.

Sólo se asignará el total de la puntuación a que se refiere cada rubro y subrubro, cuando el licitante haya acreditado los parámetros solicitados en cada uno de ellos. La puntuación de la propuesta se realizará conforme a lo establecido en la evaluación técnica.

Con base en la puntuación que corresponde a la propuesta técnica de cada licitante, se determinará si resulta solvente y, por tanto, no ser desechada, se verificará que la puntuación a obtener sea de cuando menos 52.50 (CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCO) de los 70 (SETENTA) máximos que se pueden obtener en la evaluación.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De advertirse que la(s) propuesta(s) técnica(s) evaluada(s) obtuvo(ieron) una puntuación igual o superior a 52.50 puntos de la puntuación máxima de 70 puntos, se procederá a realizar la evaluación de Propuestas Económicas, de conformidad con lo establecido en la "Evaluación Económica" que se establece en el Anexo Técnico que se incluye en el Anexo Número 1 (UNO) de la convocatoria.

EVALUACIÓN FINAL

Para la evaluación final de las propuestas presentadas por los licitantes en cada partida se aplicará la fórmula prevista en la "Evaluación Final" que se establece en el Anexo Técnico que se incluye en el Anexo Número 1 (UNO) de la convocatoria.

SERVIDOR PÚBLICO QUE PARTICIPARÁ EN EL EVENTO

Los servidores públicos que participarán en el procedimiento de contratación son los siguientes:

- iii) Act. María del Carmen Fernández Reyes, Coordinadora de Administración de Riesgos Institucionales; y
- iv) Act. Mónica Cervantes Fernández, Jefe de la División de Servicios Actuariales.

FOLLETOS, CATÁLOGOS FOTOGRAFÍAS, MANUALES: No Aplica

VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES: No aplica

PLAZO DE ENTREGA

El tiempo de ejecución de los trabajos y la entrega de productos se realizará en estricto apego a lo establecido en el cronograma de trabajo que se presenta para cada partida en el Anexo número 1 (UNO) Anexo Técnico de la convocatoria.

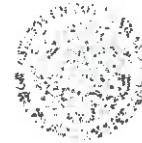
CF
XJM

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E218-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



LUGAR DE ENTREGA

El servicio deberá entregarse en las oficinas de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, ubicadas en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, piso 4, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 18824, México, D.F.

CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Act. María del Carmen Fernández Reyes, Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.

ENTREGA RECEPCIÓN DEL SERVICIO

Para la entrega del servicio el responsable de la Administración del Contrato elaborará el Acta de Entrega-Recepción de la prestación del servicio conforme a lo señalado en el numeral 5.5.2.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigente.

VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir de la firma del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza a favor del Instituto, expedida por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

En el supuesto de que las partes convengan la modificación o ampliación del contrato vigente, el proveedor deberá contratar la modificación o ampliación a la póliza, presentando endoso a la misma, o bien una nueva, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del convenio que lo modifique, a favor del IMSS y sin considerar el IVA.

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 de la LAASSP.
DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

La liberación de garantías relativas al cumplimiento del contrato podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor, dirigida a la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la cual autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente. Dicha autorización se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que se suscriba.

Handwritten signature and stamp: "COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS" and "C.F. 14/11/17".

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E218-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0381

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.

Ejecución de la Garantía

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.

La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

PENAS CONVENCIONALES E INTERESES MORATORIOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 y 53 Bis de la LAASSP, en caso de que el proveedor no preste el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá a la pena convencional a cargo de los proveedores por atraso en el incumplimiento de la prestación del servicio.

En caso de que el proveedor no preste el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá conforme a lo establecido en el numeral 5.5.7.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, a la aplicación de una pena convencional a cargo del proveedor del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el IVA, por concepto de atraso en la prestación del servicio hasta su totalidad.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54 de LAASSP, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

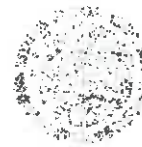
Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de conformidad al Acuerdo Número ACDO SA2.HCT.241110/354.P.DAED, emitido por el H. Consejo Técnico, dejando sin efecto a las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" del IMSS aprobadas el 24 de noviembre de 2010. Asimismo, no se opone a ningún derecho humano o fundamental.

DEDUCTIVAS. No Aplica

PRECIO

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.
Noviembre 2017

**CONDICIONES DE PAGO**

El pago para cada partida se efectuará en cada ejercicio una vez que se hayan entregado a entera satisfacción del Instituto los productos correspondientes a cada año, mismos que se especifican en el Anexo 1, Anexo Técnico.

El pago anual para cada partida será equivalente al precio total ofertado por el licitante ganador dividido entre tres.

No se otorgarán anticipos. El pago se efectuará en moneda nacional, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar el servicio que le haya sido requerido al proveedor. Para estos efectos, el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, planta baja, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 18824, México, D.F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez Delegación Cuauhtémoc C.P. 06700, México, D.F., y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales y en la que se indique el servicio prestado y el número de contrato que ampara dicho servicio.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62, del Reglamento.

- Documentación que avala la entrega del servicio a entera satisfacción del Instituto, avalada por la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, piso 4, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 18824, México D.F., en el horario comprendido de las 09:30 a las 17:00 horas.
- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Copia de la fianza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea del servicio.
- Copia de la Tarjeta Acuerdo.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, ha implantado el pago de sus compromisos a proveedores a través de transferencias electrónicas, por lo que la Coordinación de Tesorería pone a su disposición dos opciones de pago con las siguientes características:

Intrabancario.- El Instituto liquida el compromiso en cuentas de los bancos **Banamex, Banorte, Scotiabank Inverlat S. A., BBVA Bancomer S. A., H.S.B.C y Santander**, en la fecha de vencimiento del contra recibo correspondiente.

Interbancario.- Pagos a Instituciones bancarias diferentes a las mencionadas, las cuales de acuerdo con el mecanismo establecido por **CECOBAN** se liquidan un día después de la

CT
M

fecha de vencimiento del contra recibo, en el entendido de que el diferimiento de un día no compromete al IMSS a pagar intereses o penalizaciones de ningún tipo.

En caso de que el proveedor acepte el o los pagos de su factura a través de uno de los esquemas de pago antes mencionados, tendrá que presentar lo siguiente:

- Escrito libre en papel membretado de la empresa dirigido al **Lic. Raúl Fernando González Romero, Titular de la Coordinación de Tesorería**, solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico elegido, y **firmado por el dueño o representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranza**, detallando lo siguiente:
 - ✓ Razón Social
 - ✓ Número de Proveedor
 - ✓ Domicilio Fiscal Actualizado
 - ✓ Número Telefónico y/o Fax
 - ✓ Nombre del Apoderado Legal
 - ✓ Registro Federal de Contribuyentes
 - ✓ Institución Bancaria elegida, y número de la cuenta de cheques.
 - ✓ Si es interbancario, se requiere la CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), Población y Estado
 - ✓ Si tienen una cuenta con nosotros favor de indicar la baja de la cuenta, para dar el alta la nueva cuenta.
- Del mismo modo se solicita acompañar su escrito, con **copias y originales únicamente para cotejo, de la siguiente documentación**:
 - ✓ Acta Constitutiva de la Empresa, el cual deberá contener sello del Registro Público
 - ✓ Poder Notarial a favor del Representante Legal para ejercer actos de pleitos y cobranzas
 - ✓ Registro Federal de Contribuyentes de la empresa
 - ✓ Ultimo estado de cuenta del banco
 - ✓ Recibo telefónico
 - ✓ Identificación oficial del apoderado legal.

Para cualquier aclaración, comunicarse a los teléfonos 52 38 27 00, extensión 18602.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberán notificarlo al Instituto con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CF





Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.

El Instituto no adquirirá bienes o contratará servicios con los particulares que señala en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

La "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" citada en este numeral, deberá presentarse en la División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el Instituto se estará, en caso de proceder, a lo dispuesto en el artículo 46 segundo párrafo de la LAASSP.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por el proveedor, a excepción del IVA, que será pagado por el IMSS.

CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

- Cuando el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado el servicio con alcances o características distintas a las solicitadas.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando el proveedor incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando de manera reiterativa y constante el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.

CF
JMM



- Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s), cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.

CF

LM



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0898

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

CT
JUN





Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número.- IA-019GYR019-E218-2017

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2017

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México, México.

Referencia: Anexo 9.- Propuesta económica

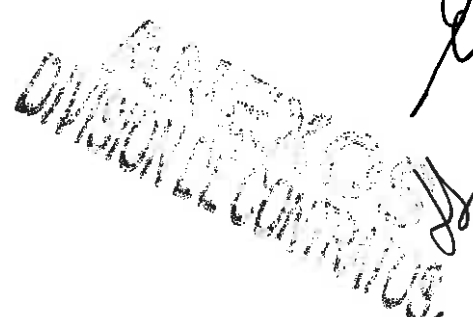

Nombre de la partida	Importe sin IVA	\$ 700,000.00
Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Primá de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.	IVA	\$ 112,000.00
	Total	\$ 812,000.00
	IMPORTE TOTAL INCLUYENDO EL IVA: (ochocientos doce mil pesos 00/100 M.N.)	

Los precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato.

Protesto lo necesario

ATENTAMENTE


Lic. Jesús Octavio Maya Du Pont
Representante Legal


DIVISION DE CONTRATOS


LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.
Av. Sinaloa No. 481 Pto 19 Col. Guadalupe, Cdm. Cuajimalpa, 03349/México D.F.
Tel. 520 4320070/01000 701.5523. www.lockton.com.mx



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número.- IA-019GYR019-E218-2017

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2017

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

**Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México, México.**

Referencia: Anexo 9.- Propuesta económica

Nombre de la partida	Importe sin IVA	\$ 1,680,000.00
Auditoría Anual a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social	IVA	\$ 268,800.00
	Total	\$ 1,948,800.00
IMPORTE TOTAL INCLUYENDO EL IVA: (un millón novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N)		

Los precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato.

Protesto lo necesario

ATENTAMENTE


Lic. Jesús Octavio Maya Du Pont
Representante Legal

Los precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato.

LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.
Av. Santa Fe No. 481 Piso 19, Col. Garza Mirón, Del. Cuajimalpa, 05349/México D.F.
Tel: 5500-1302/01002001-1325, www.lockton.com.mx

CT

May



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-019GYR019-E218-2017

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas** del día **22 de noviembre del 2017**, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E218-2017**, para la para la contratación plurianual del servicio de **"CONSULTORÍA ACTUARIAL Y FINANCIERA, POR UN PERÍODO DE ENERO DE 2018 A DICIEMBRE DE 2019"**.

FALLO

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se procede a indicar a los licitantes que resultaron solventes técnicamente conforme al dictamen técnico remitido mediante oficio No. 09 9001 630000/000710 de fecha 17 de noviembre del año en curso emitido por la titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, Act. María del Carmen Fernández Reyes, mismo que se anexa como parte integrante de la presente acta, el cual se resume a continuación:

Licitante	Partidas en que participó		
	1 (Uno)	2 (Dos)	3 (Tres)
Farell Grupo de Consultoría, S.C.	55.90	No participó	No participó
Lockton México Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.	69.10	69.10	69.10

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:

PPE = MPemb x 30 / MPI.

Donde:

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica.

Para calcular el resultado final de la puntuación técnica y económica que obtuvo cada proposición, se aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,.....,n

Donde:

PTj = Puntuación Total de la proposición;

TPT = Total de Puntuación asignada a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación asignada a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será la que obtenga mayor puntuación,



0471

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-019GYR019-E218-2017

conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de fecha 9 de septiembre de 2010. -----

Para la partida 1:

Licitante	Puntuación Técnica	Puntuación Económica	Puntuación Total
Farell Grupo de Consultoría, S.C.	55.90	30.00	85.90
Lockton México Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.	69.10	21.42	90.52

Para las partidas 2 y 3:

Licitante	Puntuación Técnica		Puntuación Económica		Puntuación Total	
	Partida 2 (Dos)	Partida 3 (Tres)	Partida 2 (Dos)	Partida 3 (Tres)	Partida 2 (Dos)	Partida 3 (Tres)
Lockton México Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.	69.10	69.10	30.00	30.00	99.10	99.10

De conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP y en virtud de que su proposición cumple con los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente por haber obtenido mayor puntuación para la **partida 1** en la evaluación combinada de **90.52** puntos, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto se adjudica al licitante **Lockton México Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.**, conforme a su propuesta económica que enseguida se menciona: -----

Nombre de la partida	Importe sin IVA	\$ 1,680,000.00
Auditoría Anual a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social	IVA	\$ 268,800.00
	Total	\$ 1,948,800.00
IMPORTE TOTAL INCLUYENDO EL IVA: (un millón novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N)		

El monto adjudicado para la **partida 1 (uno)** es por la cantidad **\$1,680,000.00 (Un millón seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP y en virtud de que su proposición cumple con los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente por haber obtenido mayor puntuación para la **partida 2** en la evaluación combinada de **99.10** puntos, considerando que de esta forma se

CF



0472

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-019GYR019-E218-2017

aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto se adjudica al licitante **Lockton México Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.**, conforme al resumen de su propuesta económica que enseguida se menciona: -----

Partida 2 (dos)

Nombre de la partida Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Importe sin IVA	\$ 700,000.00
	IVA	\$ 112,000.00
	Total	\$ 812,000.00
IMPORTE TOTAL INCLUYENDO EL IVA: (ochocientos doce mil pesos 00/100 M.N.)		

El monto adjudicado para la **partida 2 (dos)** es por la cantidad **\$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado.-----

No obstante a que la proposición presentada por el licitante **Lockton México Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.**, para la **partida 3 (tres)** resultó solvente técnica y legalmente se desecha en virtud de que su proposición económica excede el presupuesto autorizado en términos de lo dispuesto en el artículo 25 de la LAASSP.-----

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP, se **declara desierta la partida tres (3)** en virtud de que la proposición económica presentada para dicha partida, supera el presupuesto autorizado en términos de lo dispuesto en el artículo 25 de la LAASSP.-----

Se hace del conocimiento al licitante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al **"Anexo Técnico y "Términos y Condiciones"**, mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.-----

La vigencia del servicio será a partir del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019.-----

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día **7 de diciembre de 2017**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante de la empresa adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.-----

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
 (Stamps and signatures)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-019GYR019-E218-2017

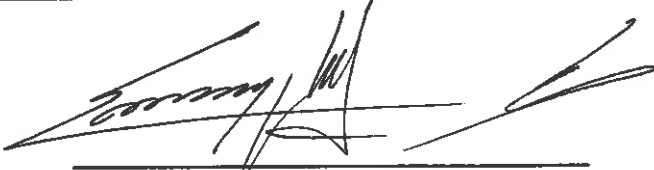
De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto conforme a lo establecido en el numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto. -----

- Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Act. María del Carmen Fernandez Reyes Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales Área Técnica
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Área contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, asimismo se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaria de la Función Pública (**CompraNet**), (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), por lo que es de la exclusiva responsabilidad del participante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Con este procedimiento se sustituye la notificación personal. -----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **14:30 horas**, del día de su fecha de inicio, esta acta consta de **5 hojas**, procediendo al cierre de la presente acta de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica número **IA-019GYR019-E218-2017** por lo que la rubrican al margen y al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia. -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
---	---

CF

Key

1917
MAY 15
1917